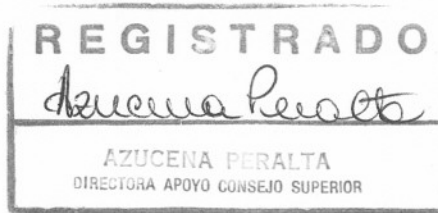




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de junio de 2002.

VISTO las Resoluciones N°s. 2267/2001 y 751/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Pablo Mariano BIELECKI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó y aprobó diversas materias, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 2267/2001 y 751/2002 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

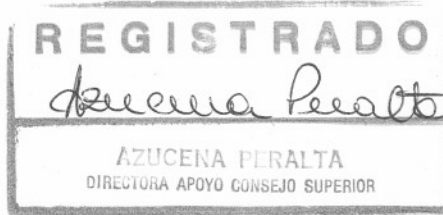
**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2267/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de la asignatura Geotopografía, eximiéndolo de su correspondiente correlativa inmediata Física II, al alumno Pablo Mariano BIELECKI, Legajo N° 07-100333-1, de la carrera Ingeniería Civil.



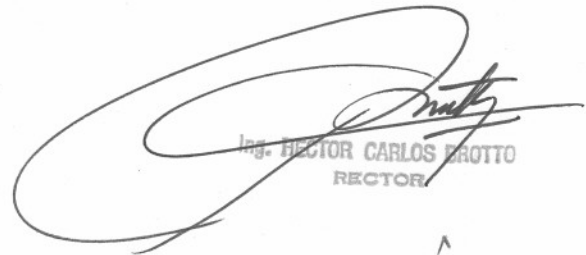
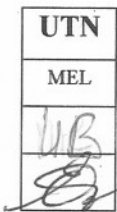
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



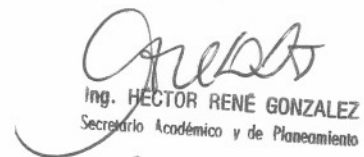
ARTÍCULO 2°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 751/2002 y dar validez a la inscripción en el año 1999 de la materia Puentes y de la aprobación de la misma, exceptuándolo de sus correspondientes correlativas Cimentaciones y Análisis Estructural II, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 718/2002



Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR



Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento